



Reparaciones y mantenimiento de infraestructura fisica

CONTRATO	CONTRATO No. C. 006-06-2020
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA
CONTRATISTA:	JOSE RENE VILLA AMAYA
OBJETO DEL CONTRATO:	Reparaciones y mantenimiento de infraestructura fisica
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 16.500.000
FECHA DE INICIO:	26 de mayo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de junio de 2020
PLAZO:	15 días

Entre los suscritos

ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ, con cédula de ciudadanía 42.678.759 representando legalmente la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el 4 del 15 de mayo de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 006-06-2020 de 26 de mayo de 2020, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y JOSE RENE VILLA AMAYA, identificado con NIT. 98,620,661-5, representado legalmente por JOSE RENE VILLA AMAYA, con C.C. 98,620,661, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: Reparaciones y mantenimiento de infraestructura fisica, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA a lo siguiente:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

CANTIDADES	DETALLE
1	REPARACION TECHO ZINK 12 METROS CUADRADOS, INSTALACION DE TEJAS NUEVAS Y MATENIMIENTO , INSTALACION DE MANTO 100 METROS CUADRADOS Y SE LE HECHA SIKA Y RESANADA DE LAS GRIETAS. CONSTRUCCION DE 5 TAPAS DE CEMENTO 50 POR 50 PARA REEEMPLAZAR LAS MALAS , ONSTRUCCION DE DESAGUADERO CON MALLA PARA QUE LAS HOJAS NO TAPEN LOS CIFONES, INSTALACION DE REJILLAS GRANDES 6 , CON STRUCCIONDE CANALIZACION EN LAS ESCALAS PARA EL SEGUNDO PISO CON REJILLA Y BAJANTES CORRECCION DE HUMEDAD , EN TECHO DE MADERA, CAMBIO DE TEJAS Y FIELTRO 130 TEJAS Y 135 METROS DE FIELTRO.EN ESCALAS SEGUNDO PISO, COGER HUMEDADES TODO EL COLEGIO , DESTAPADA DE CAÑERIA LADOS DE AFUERA.
1	REPARACIONES DE REJA PRINCIPAL PORTERIA PARTES OXIDADAS REJA REVENTADA Y RODAJES MALOS, CAMBIO DE PUERTA Y REJA EN SALON DE NIÑOS QUINDER, PINTADA DE REJAS AL REDEDOR DEL COLEGIO SE REEMPLAZO DE 20 TRAMOS DE 2 METROS POR MAL ESTADO, PINTADO Y RESTAURADO, PINTADA DE REJA DE MAS DE TRES METROS DE ALTURA COLOR MAS DE 50 METROS. MATERIAL INCLUIDO.



2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 15 días luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA, ubicada en la Carrera 51 C N° 79 - 56 o donde se designe por la Contingencia.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 15 días, contados a partir de 26 de mayo de 2020.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA ni ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es Cra 45 a #93-67 y la del contratante es Carrera 51 C N° 79 - 56.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 26 de mayo de 2020

El contratante

El contratista

ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ
Rectora
C.C.42.678.759

JOSE RENE VILLA AMAYA
C.C.98,620,661
Representante legal de JOSE RENE VILLA AMAYA